



**COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL
MARGEN IZQUIERDA DEL RIO BEMBÉZAR
Sectores I, II y XII**
Gaitán, 65
14730 POSADAS (CÓRDOBA)

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE
REGANTES DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO BEMBÉZAR
CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2025**

En Hornachuelos, en segunda convocatoria, a las 17.00 horas del día 28 de abril del año 2025, se reúnen los miembros de la Comunidad de Regantes en Junta General Ordinaria en la Estación de Bombeo de la Comunidad, con la asistencia de los siguientes partícipes:

COMUNERO O REPRESENT.	REPRESENTACION	VOTOS
[REDACTED]	[REDACTED]	1
[REDACTED]	[REDACTED]	4
[REDACTED]	[REDACTED]	13
[REDACTED]	[REDACTED]	19
[REDACTED]	[REDACTED]	1
[REDACTED]	[REDACTED]	1
[REDACTED]	[REDACTED]	29
[REDACTED]	[REDACTED]	4
[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	[REDACTED]	3
[REDACTED]	[REDACTED]	4
[REDACTED]	[REDACTED]	6
[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	[REDACTED]	8
[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	[REDACTED]	2
[REDACTED]	[REDACTED]	3
[REDACTED]	[REDACTED]	8
[REDACTED]	[REDACTED]	11
		125

Lo que suma un total de 20 comuneros entre presentes y representados, que suponen 125 votos de los 437 existentes.

Garantizada la válida constitución de la Junta, se declara abierta la sesión por el Presidente de la Comunidad D [REDACTED], pasándose seguidamente a debatir los puntos del orden del día.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2024.

Habiéndose publicado el acta de la Junta General Ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2024, en la página web de la Comunidad, se pregunta a los asistentes si han procedido a su lectura, tienen alguna objeción o, en su caso, consideran oportuno proceder a su lectura íntegra. Se manifiesta por los asistentes que no es precisa su lectura pues la conocen, y que nada tienen que objetar en relación con su contenido.

Se aprueba por aclamación unánime, es decir, por 125 votos favorables.

2º.- Análisis y aprobación, si procede, del balance de cierre del ejercicio 2024.

En relación con el balance de los presupuestos de gastos generales da cuenta de las diferentes partidas y cuantías, enumerando y analizando las variaciones con las presupuestadas inicialmente, y aclarando dichas variaciones. Tras un breve debate sobre el mismo se aprueba por unanimidad de los asistentes, 125 votos favorables.

3º.- Examen y aprobación, si procede, de la memoria de gestión del año 2024.

D. [REDACTED] lee la memoria de gestión del año 2024:

“Tras unos duros años de sequía y el escenario tan pesimista con el que dio inicio el año tras las lluvias registradas de enero a marzo aproximadamente unos 440 litros la situación dio un giro, el pantano consiguió tener almacenados 164 hm³ (50,09%) y la CHG nos otorgó 4.000 m³/ha para el riego de las 4.020,22 has.

La campaña de riego se inició el 26 de abril, hacer constar que el principio de la campaña fue especialmente complicado ya que se averió el variador y durante aproximadamente un mes se estuvieron dando emboladas de 48-72 horas semanales de riego de forma manual controlada presencialmente ininterrumpidas por nuestro personal, de forma excepcional y de urgencia nos fabricaron uno nuevo ya que no se disponía de stock del mismo, el coste de reemplazo fue asumido por el seguro ya que se detectó un fallo eléctrico.

El 24 de mayo, tras la instalación del nuevo variador, siguió el riego continuo hasta el 11 de octubre que se interrumpió el riego por precipitaciones. El consumo total fue de 10.768.900 m³, que corresponden a 2.679m³/ha en el total de la Comunidad. El precio medio del m³ en la campaña ha sido de 0,033 € (en la campaña 2021 fue de 0,029 y en 2023 de 0,09).

Las precipitaciones totales de la campaña ascendieron a 654 litros/m². Destacar el exhaustivo control a los contadores avisando e informando a los regantes de su consumo por varias vías y cortando los contadores al llegar al límite de su dotación. Los consumos a lo largo de la campaña han sido en media normal por lo que se dispuso de agua hasta fin de campaña sobrando dotación. En el mes de octubre algunos

comuneros pidieron exceder su dotación, lo cual permitió la Junta de Gobierno basándose en los consumos medios, exceso de consumo de hasta un 10%, es decir, 400 m³/ha, los cuales se liquidaron a 0,10 € m³ excedido.

Referente a la infraestructura de la Comunidad y al sistema de redes de suministro, tenemos que hacer referencia a una totalidad de 47 reparaciones cometidas de urgencia, la gran mayoría por desgaste y fatiga de tuberías, el número de reparaciones es muy superior a años anteriores, cabe recordar que al realizar un ERTE al personal no se llevaron a cabo todas las labores de mantenimiento que se ejecutan durante el invierno y que los últimos años los riegos han sido en emboladas y con dotación muy escasa y presiones inferiores a la estándar de una campaña “normal”.

En el apartado económico hemos tenido una buena tesorería apoyada por un gasto comedido, pudiendo atender los pagos sin necesidad de hacer derramas extraordinarias, en aras de evitar más gastos a nuestros comuneros la Junta de Gobierno acordó bonificar el 50% de los gastos generales de 2024, soportando con fondos propios así el otro 50% del pago de los gastos generales aprobados en los presupuestos y dejando de ingresar 165.400 €”.

El cual se aprueba por unanimidad, es decir, por 125 votos favorables.

4º.- Informe del Sr. Presidente de la campaña de riego de 2025; dada cuenta de la dotación prevista y otras cuestiones de interés. Aprobación de lo que proceda y establecimiento, en su caso, de cánones por exceso de consumo.

Por parte del Sr. Presidente se señala que a pesar del cambio radical que hemos tenido con el inicio del año, como consta sobradamente a todos los miembros de nuestra Comunidad, nuestro sistema de riego no es un riego a la demanda a pesar de estar modernizado, quedando ceñido a nuestra dotación y, en todo caso, a la dotación fijada anualmente por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, lo cual debe ser tenido en cuenta por todos los regantes, pues cualquier exceso de consumo conllevaría, irremediablemente, limitaciones en el agua disponible para el resto.

Al quedar encorsetados por la dotación, su consumo por la Comunidad, con independencia de que ello ha ya sido consecuencia o traiga su causa del exceso o derroche de algunos, podría conllevar la finalización de la campaña de riegos y del suministro, por imposición de la Confederación Hidrográfica, así como a la imposición de sanciones. Tal realidad produciría un trato desigual para algunos comuneros, los cuales, a pesar de no haber consumido la dotación global por ha. prevista para la campaña, verían cortado el suministro por imposición del Organismo de Cuenca.

Lo expuesto ha de correlacionarse con la realidad de que nos encontramos subordinados a los recursos existentes en el embalse, debiendo tenerse presente todo ello en cuenta por los comuneros, tomándolo en consideración dada su trascendencia a fin de proceder a la necesaria planificación de los cultivos, más aun teniendo en

consideración la preocupante falta de precipitaciones que recurrente es predominante en nuestra zona en los últimos años.

Todo lo anterior requiere la adopción de medidas dirigidas no ya solo a conseguir un uso racional del agua, incentivando el ahorro y la eficacia, sino tendentes a evitar los excesos de consumo, por los motivos señalados así como en beneficio de todos nuestros agricultores y del presente y futuro de nuestra Comunidad de Regantes.

A la vista de lo anterior, por parte de la Junta de Gobierno se propone a la Asamblea la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Las fincas, con independencia de los cultivos que tuvieren, podrán disponer en la Campaña de Riegos 2025 de la dotación anual por hectárea fijada por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, previa detracción de las pérdidas del sistema, calculadas en un 10 %, sin que ello suponga, en ningún caso, un mínimo garantizado.

Se informa que, si bien la Comisión de Desembalse se celebra en el día de mañana, nuestra Comunidad de Regantes ha solicitado al Organismo de Cuenca una dotación de 5.600 m³/ha. a contar en nuestro punto de captación, a lo cual han de aplicarse nuestras pérdidas, resultando, por tanto, 5.000 m³/ha en contador, en caso de resultar lo anterior aprobado.

De existir variaciones futuras respecto a la previsión inicial, se procederá a informar a través de WhatsApp y correo electrónico.

Se procederá a cortar el agua a las fincas que consuman la dotación que les corresponda conforme a lo anteriormente expuesto, interrumpiéndose el suministro. En consecuencia, se faculta expresamente al Sr. Presidente para que se proceda al efecto tan pronto se tenga constancia de la existencia de cualquier exceso.

De haber existido algún exceso, y siempre que el mismo no haya sido autorizado previamente por escrito por la Junta de Gobierno, se procederá a la liquidación de un canon extraordinario de 1 € por m³ excedido.

2º.- Corresponde al comunero controlar y verificar sus consumos, estar al corriente de los mismos y realizar las actuaciones que corresponda para no excederse de su dotación. El personal de la Comunidad se encontrará a plena disposición de los comuneros.

3º.- En el caso de que se detecten manipulaciones en las instalaciones e infraestructuras a fin de evitar el adecuado control de consumos o se haga un uso indebido del recurso (derivaciones no autorizadas, etc), se procederá a interrumpir el suministro e imponer al titular de la finca un canon extraordinario, en atención a la superficie inscrita en el padrón comunitario y vinculada a la instalación de que se trate, de hasta 1.000 €/ha.

4º.- Se podrá unificar la dotación de varias fincas del mismo propietario, siempre que se solicite por medio de escrito dirigido a la Junta de Gobierno de la Comunidad antes del 30 de agosto de 2025. Será requisito imprescindible para la aprobación de la solicitud que las respectivas fincas se encuentren al corriente en el pago de cuantas liquidaciones, por cualquier concepto, se hubiere girado por la Comunidad.

En ningún caso cabrá cesión de derechos entre distintos propietarios

5º.- En caso de que se decretare, por cualquier causa, la finalización de la campaña y no se hubiera consumido por el comunero la totalidad de la dotación inicialmente prevista, se estará a la que resulte al final de campaña, sin que quepa la posibilidad de reserva de cualquier diferencia para campañas futuras.

Debatida ampliamente la propuesta, se somete a aprobación, resultando la misma aprobada por unanimidad en todos sus puntos, es decir, por 125 votos favorables.

5º.- Instalación solar fotovoltaica de autoconsumo. Adopción de los acuerdos que procedan en relación con la contratación del proyecto y dirección de obra; arrendamiento de terrenos; financiación y obtención de subvenciones para su ejecución; y el resto de los acuerdos que correspondan.

Por parte del Sr Gerente se toma la palabra, y se señala que han sido diversas las Asambleas en las que se ha tratado el interés de nuestra Comunidad de Regantes de poder dotarse de una planta fotovoltaica, como así se ha hecho y se está haciendo por parte de las Comunidades de nuestro entorno. Si bien ahora mismo la energía no está cara, lo cierto es que debemos hacer las previsiones oportunas tendentes a dotarnos de dicha infraestructura, al ser previsible que en un futuro vuelva a subir la electricidad, dándonos un mayor margen y libertad de actuación al no tener que ajustarnos necesariamente al período tarifario más económico para llevar a efecto la captación y distribución de las aguas.

Se presenta por parte del Sr Gerente el resultado de los estudios que se han realizado por parte de nuestra Comunidad de Regantes, los cuales ponen de manifiesto que, incluso y con los actuales precios, la inversión resulta interesante.

Dado el interés de nuestra Comunidad de Regantes de dotarnos de dicha infraestructura, la Junta de Gobierno ha trabajado y está trabajando en dos ámbitos. Por un lado, poder contar con los terrenos necesarios para la ejecución de la instalación. Por otro lado, poder contar con las necesarias subvenciones para poder afrontar el coste.

En este último ámbito se pone de relieve que, el pasado viernes 25 de abril de 2025, se ha formalizado convenio entre la Junta de Andalucía y la empresa estatal SEIASA para obras vinculadas a regadíos. Sus condiciones son muy favorables y estando intentando concurrir. Se informa de las numerosas gestiones realizadas por el Sr. Gerente al día de la fecha. Comentar los contactos mantenidos con ██████████ (Seiasa) en el Congreso de la Federación Nacional de Comunidades de Regantes, en Madrid y las multitud de llamadas, incluso el mismo día 25 donde nos pusimos también en contacto con D. ██████████, secretario general de Agricultura de la Junta de Andalucía donde le trasladamos nuestra pretensión de realizar la planta y le mandamos una pequeña memoria.

A dicho fin es preciso contar con el precitado proyecto, para poder presentarlo y comenzar con las actuaciones precisas para poder concurrir a esta ayuda o cualquier otra que esté a nuestro alcance. Ello ha motivado que, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hayamos solicitado ofertas a distintas ingenierías especialistas en materia eléctrica en relación con la redacción del proyecto. Las ingenierías que han presentado sus ofertas son las siguientes:

- FORCA INGENIERIA, S.L., con domicilio en calle Ingeniería nº3, Edificio Terrats Planta 2 s/n, de Sevilla y CIF B-91507921. Su oferta es:

* Por la redacción del Proyecto constructivo: 2,4% del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto, más el I.V.A. correspondiente.

- HC CONSULTORES, S.L., con domicilio en Avda. Agrupación Córdoba, 19, Pol Ind Pedroches, Nave 4B de Córdoba, y CIF B-14827992. Su oferta es:

* Por la redacción del Proyecto constructivo: 3% del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto, más el I.V.A. correspondiente.

- IRRADIA ENERGÍA SOLAR, S.L., con domicilio en C/Almirante Lobo nº 2, de Sevilla, y CIF B-91631549. Su oferta es:

* Por la redacción del Proyecto constructivo: 5% del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto, más el I.V.A. correspondiente.

- KUVIOTECH, S.L, con domicilio en Avda. de la Innovación s/n, de Sevilla y CIF B-09742057.

* Por la redacción del Proyecto constructivo: 3% del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto, más el I.V.A. correspondiente.

Se da cuenta del coste de ejecución del proyecto.

Siendo competencia de la Junta de Gobierno ordenar la redacción de los proyectos de obras nuevas (art. 220 k del Reglamento del Dominio Público Hidráulico),

y siendo la oferta más ventajosa la presentada por **FORCA INGENIERIA, S.L., con domicilio en calle Ingeniería nº3, Edificio Terrats Planta 2 s/n, de Sevilla, y CIF B-91507921**, por la Junta de Gobierno se ha aprobado por unanimidad la adjudicación de la redacción del proyecto de obra a dicha empresa, facultándose al Sr. Presidente y, en su defecto, al Sr. Vicepresidente, a que formalice con la misma el oportuno contrato, previa ratificación por parte de la Asamblea.

Siendo preciso contar con los terrenos necesarios, no han sido pocas las gestiones realizadas por la Junta de Gobierno a lo largo de los años, y lo cierto es que no encontrábamos ninguno que se adaptaran a nuestras necesidades. Afortunadamente, y al ser los más idóneos los ubicados junto a nuestro centro de transformación conseguimos alcanzar un principio de acuerdo con la propiedad. Se trata de un arrendamiento de 4,4234 hectáreas de la Parcela 9 del Polígono 33 del Término Municipal de Hornachuelos (Córdoba); superficie de la cual hemos tenido la disponibilidad desde mediados del pasado año, y en relación con la cual se han realizado diversas gestiones administrativas, habiendo obtenido incluso informe de compatibilidad urbanística favorable.

Se da traslado e información de los términos del contrato de arrendamiento, y si bien la Junta de Gobierno lo ha aprobado, se somete igualmente a ratificación de la presente Asamblea.

Dada cuenta de todo lo anterior, y por aclamación unánime, es decir, por 125 votos favorables, se aprueban por unanimidad de los siguientes acuerdos, previa lectura y explicación detallada que ha sido efectuada en relación con cada uno de los puntos:

1º.- Se ratifica y aprueba la adjudicación de la redacción del Proyecto de construcción de planta fotovoltaica de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Río Bembézar, a **FORCA INGENIERIA, S.L., con domicilio en calle Ingeniería nº3, Edificio Terrats Planta 2 s/n, de Sevilla, y CIF B-91507921**, por tratarse de la oferta económica más ventajosa, facultándose al Sr. Presidente a que formalice con la misma el oportuno contrato.

2º.- Se ratifica y aprueba la formalización de contrato de arrendamiento sobre la superficie aproximada de 4,4234 hectáreas de la Parcela 9 del Polígono 33 del Término Municipal de Hornachuelos (Córdoba), en los términos y condiciones que han sido convenidos, a los fines de la ejecución del proyecto de construcción de planta fotovoltaica de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Río Bembézar,

3º.- Se aprueba la ejecución del Proyecto de construcción de planta fotovoltaica de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Río Bembézar.

Se autoriza expresamente al Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes y, en su defecto, al Sr. Vicepresidente, para que realice cuanto resulte necesario, oportuno, aconsejable o procedente para el buen fin de la ejecución de las obras, incluyendo, a

título meramente enunciativo, la contratación de nuevos proyectos complementarios y/o de los modificados que correspondan, así como la formalización de contratos, evacuando cuantos requerimientos sean efectuadas por las Administraciones competentes para la puesta en funcionamiento de las instalaciones, presentando al efecto cuantos documentos técnicos y demás documental sea requerida y realizando cuanto resulte necesario al fin antes expuesto, a todo lo cual se le faculta en este acto.

4º.- Se faculta al Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes y, en su defecto, al Sr. Vicepresidente, para que realice cuanto resulte necesario para que se lleve a efecto a través de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA), formalizándose el correspondiente convenio. A tal fin:

- Se aprueba facultar al Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes y, en su defecto, al Sr. Vicepresidente, para que se adhiera al Convenio que resulte aprobado por la Administración, aceptando de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas que le sean de aplicación.

La adhesión tendrá efectos desde la fecha de la firma del acta de adhesión y perdurará durante el período de vigencia del Convenio, sus adendas y modificados, a cuya firma también se le faculta al Sr. Presidente y, en su defecto, al Sr. Vicepresidente.

- Se aprueba facultar al Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes y, en su defecto, al Sr. Vicepresidente, para que declare que las precitadas actuaciones (Proyecto de construcción de planta fotovoltaica de la Comunidad de Regantes del canal de la Margen Izquierda del río Bembézar), a ejecutar a través de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA), en el marco del Convenio antes referenciado, no han recibido ninguna ayuda, a través de dicha Sociedad, de otro programa o instrumento de la UE que cubra el mismo coste.

- Se aprueba facultar al Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes y, en su defecto, al Sr. Vicepresidente, para que formalice convenio para la realización de las actuaciones con la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., aceptando cuantas obligaciones, deberes y condicionantes sean establecidos, incluidos los compromisos en materia medioambiental correspondientes y el resto de los que fueren establecidos.

- Se autoriza al Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes y, en su defecto, al Sr. Vicepresidente, para que, en ejecución de los anteriores acuerdos, formalice los contratos, convenios y modificados que fueren necesarios, otorgando cuantos documentos públicos y privados resulten oportunos.

- Se autoriza al Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes y, en su defecto, al Sr. Vicepresidente, para que, en relación con la parte no subvencionada, gestione la obtención de financiación de las actuaciones a realizar, procediendo a su contratación por el capital, tipo/s de interés, vencimientos y demás condiciones generales y particulares que considere oportunas, previa ratificación por parte de la Junta de

Gobierno, otorgando y formalizando cuantos documentos públicos y privados resulten necesarios y precisos, incluidos las correspondientes escrituras de préstamos y/o pólizas.

- Se autoriza al Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes y, en su defecto, al Sr. Vicepresidente, para que obtenga y formalice con la entidad bancaria que determine, en las condiciones económicas que convenga, Aval Bancario para ante la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA), domiciliada en Madrid, calle José Abascal, 4 -6ª Planta, y con CIF: A-82535303, hasta el importe que por el Sr. Presidente se determine, a lo cual se le faculta, a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones de la COMUNIDAD DE REGANTES que al efecto pudieran recogerse en el convenio regulador para la financiación y construcción, entrega, recepción y seguimiento medioambiental de las obras de la planta fotovoltaica de la Comunidad de Regantes del canal de la Margen Izquierda del río Bembézar.

En virtud del aval, que se prestará con compromiso de pago a primer requerimiento, con carácter solidario con la COMUNIDAD DE REGANTES, y con renuncia a los beneficios de orden, división y excusión, la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA) podrá reclamar a la ENTIDAD FINANCIERA, hasta la cantidad que se determine por el Sr. Presidente, a lo cual se le faculta, el cumplimiento de cada uno de los pagos que deba realizar la COMUNIDAD DE REGANTES en virtud del Convenio antes referido, bastando, para que ENTIDAD FINANCIERA pague el importe debido, que se acredite por la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA) la reclamación del pago correspondiente a la COMUNIDAD DE REGANTES, con tres días hábiles de antelación, y la manifestación expresa de que dicho pago no ha sido atendido por la avalada.

El importe de este aval se reducirá automáticamente en función de los pagos que realice la COMUNIDAD DE REGANTES a la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA) y en virtud del Convenio antes referido, y en idéntica cuantía a los pagos que se realicen, hasta que el importe del mismo se sitúe en el 20% de la cantidad inicialmente avalada, momento en que cesará la reducción automática. Tales reducciones se efectuarán por la ENTIDAD FINANCIERA a la recepción del justificante de ingreso de cada uno de los pagos realizados, siendo necesaria la previa conformidad expresa de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA).

El plazo del aval será indefinido, permaneciendo en vigor hasta que Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA) autorice EXPRESAMENTE su cancelación

5º.- A los fines de la eventual obtención de otras ayudas que resulten aprobadas por la Administraciones Públicas, que no resulten incompatibles con las derivadas del convenio al que se ha hecho referencia o, para el supuesto de que no fuera posible adherirse al mismo, se acuerda asimismo por unanimidad:

- Se faculta al Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes y, en su defecto, al Sr. Vicepresidente, a formular solicitud de cuantas subvenciones se convocasen,

aceptando íntegramente cuantas obligaciones y condicionantes fueren establecidos por la Administración.

6º.- Se autoriza al Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes y, en su defecto, al Sr. Vicepresidente, para que, en relación con la parte no subvencionada, gestione la obtención de financiación de las actuaciones a realizar, procediendo a su contratación por el capital, tipo/s de interés, vencimientos y demás condiciones generales y particulares que considere oportunas, previa ratificación por parte de la Junta de Gobierno, otorgando y formalizando cuantos documentos públicos y privados resulten necesarios y precisos, incluidos las correspondientes escrituras de préstamos y/o pólizas.

6º.- Asuntos de interés corporativo. Aprobación, en su caso, de lo que proceda.

No los hubo.

7º.- Propositiones, ruegos y preguntas.

No las hubo.

Y no habiendo preguntas por los señores asistentes, y no siendo otro el objeto de la reunión, se levanta la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE



